

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2024/3586 *Resolución de rectificación importes subvenciones del destino Portugal de la Resolución definitiva Segunda Convocatoria del Proyecto de movilidad internacional "Jaén+ VII: Formación Profesional con plus en Europa, Convenio SEPIE 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345, cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea".*

Anuncio

Con fecha 31 de julio de 2024, se ha dictado por el Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023) don Luis Miguel Carmona Ruíz, la Resolución número 452, por la que se aprueba la rectificación de los importes de algunas de las subvenciones con destino Portugal de la Segunda Convocatoria del Proyecto de movilidad internacional "Jaén+ VII: Formación Profesional con plus en Europa", cuyo contenido literal es el siguiente:



**Cofinanciado por
la Unión Europea**

"Resolución de rectificación importes subvenciones del destino Portugal de la Resolución definitiva Segunda Convocatoria del Proyecto de movilidad internacional "Jaén+ VII: Formación Profesional con plus en Europa, Convenio SEPIE 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345, cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea".

Vista la Resolución de la Diputada delegada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº709, de 11 de julio de 2019) núm. 660 de fecha 8 de mayo de 2023, por la que se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa".

Vista la Resolución del Diputado delegado de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº435, de 4 de julio de 2023) núm. 1380 de fecha 5 de diciembre de 2023, por la que se resuelve definitivamente la segunda convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa", con adjudicación del país de destino e importe de la subvención.

Visto el Informe Técnico, de fecha 30 de julio de 2024, en el que se indica:

Tal y como se establece en el art. 8 de las bases de la segunda convocatoria de subvenciones relativo al contenido e importe de las subvenciones, se trata de subvenciones mixtas que se componen por un lado, de una aportación dineraria en concepto de dinero de

bolsillo de 1.058 euros (para movilidades de la Línea 1 de corta duración) y por otro, de una aportación en especie variable en función del país de destino, para los siguientes conceptos:

- Viaje desde Jaén capital hasta la ciudad de destino ida y vuelta; Apoyo Individual: Alojamiento en destino, régimen de sólo alojamiento, Seguro de viaje, responsabilidad civil frente a terceros, accidentes y enfermedad grave y defunción.

En dicha Resolución Definitiva se incluye, en la totalidad de la subvención concedida para cada uno/a de los/as beneficiarios/as con destino a Portugal, el importe de “Viaje ecológico” de 210 € correspondiente a la banda de distancia de “entre 100 y 499 km”, al tener previsto realizar el trayecto íntegramente en autobús (calculado desde el municipio del centro de envío hasta la ciudad de la empresa de acogida, conforme a las tarifas de contribución por unidad recogidas en el Anexo IV del Convenio de Subvención suscrito entre la Diputación Provincial de Jaén y el SEPIE):

Distancias	Viaje estándar - Importe	Viaje ecológico - Importe
Entre 10 y 99 km	23 € por participante	
Entre 100 y 499 km	180 € por participante	210 € por participante
Entre 500 y 1.999 km	275 € por participante	320 € por participante
Entre 2.000 y 2.999 km	360 € por participante	410 € por participante
Entre 3.000 y 3.999 km	530 € por participante	610 € por participante
Entre 4.000 y 7.999 km	820 € por participante	
8.000 km o más:	1.500 € por participante	

Teniendo en cuenta lo anterior, se advierte de oficio error material en el importe del concepto “Viaje” de dos beneficiarias de la Línea 1 con destino a Portugal, al existir una mayor distancia desde el municipio de centro de envío a la ciudad de la empresa de prácticas, correspondiendo al tramo “entre 500 y 1999 km” y un importe de “Viaje ecológico” de 320 € por participante.

Por otro lado, se advierte también de oficio error material en el importe total de la subvención concedida a una beneficiaria de la Línea 1, por ser inferior a la cantidad subvencionada para 71 días de estancia en el destino de Portugal y conforme a las tarifas del Anexo IV del Convenio de Subvención suscrito entre la Diputación Provincial de Jaén y el SEPIE.

El importe de las subvenciones adjudicadas a las beneficiarias en la Resolución Definitiva era el siguiente:

Línea 1

Exp. Sub	Solicitante	NIF/NIE	Municipio	Centro	País asignado	Viaje (Aportación en especie)	Apoyo Individual (Aportación en especie)	Apoyo individual (Aportación dineraria)	Importe
2023/2387	Peralta Flores María Luisa	***1794**	Peñolite - Puente de Génave	IES Doctor Francisco Marín (Siles)	Portugal	210 €	2.371 €	1.058 €	3.639 €
2023/2386	Bermúdez Castillo Lucía	***1296**	Siles	IES Doctor Francisco Marín (Siles)	Portugal	210 €	2.371 €	1.058 €	3.639 €
2023/2138	Lirio Monzón Alejandra	***9335**	Jaén	IES Auringis (Jaén)	Portugal	210 €	2.371 €	1.058 €	3.609 €

Por tanto, se propone la rectificación del importe definitivo de las subvenciones de las siguientes beneficiarias, quedando dichos importes como siguen:

Línea 1

Exp. Sub	Solicitante	NIF/NIE	Municipio	Centro	País asignado	Viaje (Aportación en especie)	Apoyo Individual (Aportación en especie)	Apoyo individual (Aportación dineraria)	Importe
2023/2387	Peralta Flores María Luisa	***1794**	Peñolite - Puente de Génave	IES Doctor Francisco Marín (Siles)	Portugal	320 €	2.371 €	1.058 €	3.749 €
2023/2386	Bermúdez Castillo Lucía	***1296**	Siles	IES Doctor Francisco Marín (Siles)	Portugal	320 €	2.371 €	1.058 €	3.749 €
2023/2138	Lirio Monzón Alejandra	***9335**	Jaén	IES Auringis (Jaén)	Portugal	210 €	2.371 €	1.058 €	3.639 €

Los cambios propuestos no suponen Autorizar ni Comprometer nuevos gastos, con lo cual, la aportación dineraria continua siendo de 1.058 € produciéndose únicamente una rectificación en la aportación en especie de la subvención.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución 435, de 4 de julio de 2023, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, Convenio SEPIE 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345, cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, por medio de la presente,

Resuelvo

Primero. Aceptar la rectificación de los importes de las subvenciones de las siguientes beneficiarias:

Línea 1

Exp. Sub	Solicitante	NIF/NIE	Municipio	Centro	País asignado	Viaje (Aportación en especie)	Apoyo Individual (Aportación en especie)	Apoyo individual (Aportación dineraria)	Importe
2023/2387	Peralta Flores María Luisa	***1794**	Peñolite - Puente de Génave	IES Doctor Francisco Marín (Siles)	Portugal	320 €	2.371 €	1.058 €	3.749 €
2023/2386	Bermúdez Castillo Lucía	***1296**	Siles	IES Doctor Francisco Marín (Siles)	Portugal	320 €	2.371 €	1.058 €	3.749 €
2023/2138	Lirio Monzón Alejandra	***9335**	Jaén	IES Auringis (Jaén)	Portugal	210 €	2.371 €	1.058 €	3.639 €

Segundo. Notificar y publicar la resolución a los/as beneficiarios/as y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 24 de la convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 31 de julio de 2024.- El Diputado de Empleo y Empresa, LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.